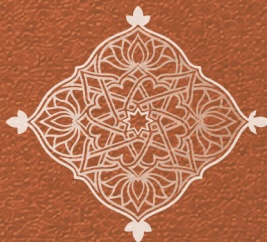


William Jesús Oblitas Villalobos



DERECHO INTERNACIONAL  
PÚBLICO y los DELITOS de  
LESA HUMANIDAD



GRIJLEY

William Jesús Oblitas Villalobos

DERECHO INTERNACIONAL  
PÚBLICO y los DELITOS de  
LESA HUMANIDAD

GRILEY

---

**Primera edición:** junio, 2026

**Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca  
Nacional del Perú N.º 2026-05031**

**ISBN:** 978-9972-04-856-2

---

© 2026, **Derecho internacional público y los  
delitos de lesa humanidad**

© 2026, **William Jesús Oblitas Villalobos**

© 2026, **Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.**  
Jr. Azángaro 1075, Of. 205 – Lima  
Tlfs.: 924692011 · 959204578  
elay\_grijley@hotmail.com

---

**Diseño y diagramación:**

Libia Huamali Sánchez

**Composición e impresión:**

Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.  
Av. Tingo María 1330 — Lima — Perú  
Tlf.: 337-5252  
ediciongrijley@gmail.com

**Tiraje:** 1 000 ejemplares

---

DERECHOS RESERVADOS: Decreto Legislativo N.º 822  
Prohibida la reproducción de este libro por  
cualquier medio, total o parcialmente, sin  
permiso expreso de la editorial.

---

## ÍNDICE

Prólogo.....	17
Presentación .....	25

### **CAPÍTULO I DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO**

1. Historia del derecho internacional público.....	31
2. Definición del derecho internacional público.....	34
3. Sujetos de derecho en el derecho internacional público....	36
3.1. Estados.....	38
3.2. La Santa Sede .....	39
3.3. La Orden de Malta .....	40
3.4. Los beligerantes .....	40
3.5. Los individuos.....	42
3.6. Los organismos internacionales.....	43
3.6.1. Por su competencia.....	43
3.6.2. Por su objetivo.....	44

## Índice

4.	Los principios del derecho internacional público.....	44
4.1.	Principio de igualdad soberana de los Estados ....	47
4.2.	Principio de buena fe en las relaciones internacionales .....	50
4.3.	Principio de solución pacífica de las controversias...	52
4.3.1.	El Consejo Permanente de la OEA .....	58
4.3.2.	La Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores .....	59
4.3.3.	Sistema Interamericano de Soluciones Pacíficas .....	60
4.4.	Principio de solución pacífica de controversias aplicado a los conflictos internos.....	65
4.4.1.	Vulneración del principio de soberanía....	68
4.4.2.	Violación de los derechos humanos .....	69
4.4.3.	Violación de la protección humanitaria....	70
4.5.	Principio de prohibición de amenaza o el uso de la fuerza.....	71
4.5.1.	Acción coercitiva por parte del Consejo de Seguridad.....	73
4.5.2.	Legítima defensa .....	75
4.6.	Principio de obligación de ayuda .....	80
4.7.	Principio de irrenunciabilidad.....	82
4.8.	Principio de no intervención en asuntos propios de la jurisdicción interna.....	95
5.	Fuentes y divisiones del derecho internacional público ...	100

## Índice

5.1. Los tratados .....	101
5.1.1. Principio <i>pacta sunt servanda</i> .....	102
5.1.2. Principio <i>pro homine</i> .....	103
5.1.3. Principio de complementariedad y subsidiariedad .....	111
5.1.4. Principio de irretroactividad de los tratados.....	118
5.1.5. Principio de primacía del derecho internacional.....	119
5.1.6. Principio de interpretación de «buena fe» ...	121
5.2. La reserva a un tratado .....	121
5.3. La denuncia de un tratado.....	122
5.4. La costumbre.....	123
5.5. Práctica generalizada .....	123
5.6. <i>Opinio iuris</i> .....	124
5.7. Las normas de <i>ius cogens</i> .....	124
5.8. Los principios generales del derecho .....	126
5.9. La jurisprudencia.....	126
5.10. La doctrina .....	126
5.11. Las resoluciones de los órganos internacionales....	127
6. Derecho, moral y cortesía internacional .....	127
6.1. Moral internacional.....	127
6.2. Cortesía internacional.....	132
7. Derecho de los tratados.....	136

## Índice

7.1. Desarrollo histórico .....	136
7.2. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados .....	141
8. Los actos jurídicos unilaterales .....	145
8.1. Características comunes a todos los actos unila- terales .....	165
8.1.1. Autónomo .....	165
8.1.2. Publicitado .....	165
8.1.3. Claro e inequívoco .....	166
8.2. Requisitos de validez.....	167
8.3. El acto unilateral no puede ir en contra del de- recho internacional ni puede haber sido dictado con la intención de incumplir una obligación in- ternacional.....	172
9. La notificación .....	175
10. El reconocimiento .....	177
11. La protesta.....	180
12. La renuncia.....	184
13. La promesa.....	188

## **CAPÍTULO II** **LA CORTE PENAL INTERNACIONAL**

1. Origen y conformación de países.....	193
2. Competencia.....	196
2.1. El carácter complementario de la Corte Penal In- ternacional.....	196

## Índice

2.2.	Competencia <i>ratione personae</i> (quiénes pueden ser acusados en la Corte) y <i>ratione materiae</i> (delitos).....	199
2.2.1.	Crimen de agresión.....	200
2.2.2.	Genocidio.....	202
2.2.3.	Delitos de lesa humanidad.....	207
2.2.4.	Crímenes de guerra.....	209
2.3.	Competencia <i>ratione loci</i> : competencia territorial de la Corte .....	210
2.4.	Competencia <i>ratione temporis</i> : competencia temporal de la Corte .....	211
2.5.	Competencia funcional de la Corte .....	212
3.	Principales fallos de la Corte Penal Internacional .....	220
3.1.	Caso de Thomas Lubanga Dyilo.....	220
3.2.	Caso de Jean-Pierre Bemba.....	224
3.3.	Germain Katanga .....	226
3.4.	Caso de Ahmad Al Faqi Al Mahdi.....	230
3.5.	Caso de Dominic Ongwen.....	232

### **CAPÍTULO III EL *IUS COGENS* EN EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO**

1.	Existe una problemática interpretativa sobre el <i>ius cogens</i> .....	235
2.	El <i>ius cogens</i> reconocido en la Convención de Viena...	236

## Índice

3.	Elementos del <i>ius cogens</i> .....	238
3.1.	Norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto ( <i>opinio iuris</i> ) .....	239
3.2.	No admite acuerdo en contrario .....	243
3.3.	Solo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter.....	245
4.	¿El <i>ius cogens</i> puede crear derechos al ser una causal de nulidad?.....	246
5.	El <i>ius cogens</i> es una «norma imperativa» por ser fuente y principio.....	248
6.	Las cortes internacionales no pueden crear normas <i>ius cogens</i> , solo las reconocen.....	252
7.	La retroactividad de los tratados no puede ser norma <i>ius cogens</i> .....	255
8.	Propuestas sobre el <i>ius cogens</i> .....	262

## **CAPÍTULO IV LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD Y LA CORTE PENAL INTERNACIONAL**

1.	Antecedentes de los delitos de lesa humanidad .....	265
2.	¿Qué es un delito de lesa humanidad? .....	268
2.1.	Ataque generalizado o sistemático.....	273
2.1.1.	Ataque.....	275
2.1.2.	Dirigido contra una población civil .....	276

## Índice

2.1.3. Generalizado.....	283
2.1.4. Sistemático .....	285
3. Actos aparentemente aislados, pero que son parte del plan del autor .....	290
3.1. Requisito material u objetivo .....	291
3.2. Requisito subjetivo, elemento de conocimiento o de naturaleza mental y <i>mens rea</i> .....	291
3.3. Diferencia entre el <i>mens rea</i> y el conocimiento exigido para los delitos de lesa humanidad .....	293
3.4. El enfoque del riesgo en el elemento de conocimiento .....	296
3.5. Razón subyacente .....	299
4. La prescripción como derecho fundamental.....	302
5. La irretroactividad como derecho humano fundamental ...	303

## CAPÍTULO V

### LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO Y SU ACTUAL INCLUSIÓN EN EL CÓDIGO PENAL PERUANO

1. Antecedentes imprecisos hasta antes de la STC N.º 190/2025 (Exp. N.º 09-2024-PI/TC y N.º 023-2024-PI/TC) .....	305
1.1. La STC N.º 00018-2009-PI/TC confirmó la validez del tratado y su puesta en vigor .....	305
1.2. La Sentencia N.º 0024-2010-PI/TC (21.3.2011) de incipiente desarrollo y generalidad confusa ....	306

## Índice

1.3. La Sentencia de los Expedientes N.º 03206-2015-PHC/TC y N.º 00258-2019-PHC/TC sobre la aplicación de la CIGCLH anticipa la moderna interpretación.....	314
2. Alcances de la Sentencia de Pleno N.º 190/2025 (Exps. 009-2024-PI/TC y 0023-2024-PI/TC), cierre del debate sobre lesa humanidad.....	319
2.1. La Ley N.º 32107: norma que promovió el Parlamento para regular la vigencia de los delitos de lesa humanidad.....	319
2.2. El pronunciamiento del Tribunal Constitucional que ratifica la constitucionalidad de la Ley N.º 32107 .....	323
2.3. El margen de apreciación nacional utilizado por el Tribunal Constitucional al ratificar la constitucionalidad de la Ley N.º 32107 .....	343
2.4. El Tribunal Constitucional peruano ha cerrado el debate sobre los delitos de lesa humanidad al ser órgano de cierre .....	347
3. Actual inclusión de los delitos de lesa humanidad en el Código Penal peruano.....	349
3.1. El Tribunal Constitucional peruano dispone la inclusión de los delitos de lesa humanidad en el Código Penal peruano .....	349
3.2. Proyecto de Ley de los delitos de lesa humanidad aprobado en el Congreso (Comisión de Constitución) .....	353
<b>Bibliografía.....</b>	<b>361</b>

## PRÓLOGO

Recibo con beneplácito la invitación de William Oblitas Villalobos para prologar su libro denominado *El derecho internacional público y los delitos de lesa humanidad*. El autor se presenta ante los lectores amparado en una sólida formación académica.

Tras una fructífera tarea de investigación y cavilación acerca del contenido, enfoque y objetivos del libro que presentamos, William Oblitas Villalobos, sostenido en el báculo de la esperanza de realización académica, ha ascendido rápidamente a las ligas mayores de la juridicidad, entregándonos una obra asentada sólidamente en el conocimiento actualizado, el trabajo feraz, la inspiración y el talento para comunicar lo complejo de una manera sencilla.

El gran pensador inglés John Ruskin decía que un texto es bueno cuando tiene que ver con el momento y en todo momento. En efecto, el referido trabajo calza con algo actual, pero siempre vigente, es decir, la realidad de un *continuum* entre la problemática internacional y la vocación de regulación a través del derecho.

En el presente libro el autor desarrolla su travesía intelectual a manera de sesiones *in continuum*, en donde aparecen las nociones vinculadas con los fundamentos del derecho internacional público, la Corte Penal Internacional, el *ius cogens*, los delitos de lesa humanidad y el tratamiento especial de esta materia en el Tribunal Constitucional peruano, en el caso Colegio de Abogados de Lima [Expedientes acumulados N.º 00009-2024-PI/TC y N.º 00023-2024-PI/TC ]; así como en lo dispuesto en la Ley N.º 32107.

En tiempos en donde la fogosidad por lo inmediato, el culto bizarro por los intonsos y en donde el análisis de los indoctos amenaza con paso firme a desplazar la profundidad del análisis jurídico, la aparición de esta obra constituye un aporte particularmente valioso para la reflexión académica y para el debate jurídico contemporáneo.

Existen obras escritas al estilo de las sopas ramen, que tienen color y hasta sabor, pero a las que les falta sustancia; y hay otras en donde la profundidad de las ideas que se exponen puede complicar la finalización de su lectura. A veces un médium tiene que ser solicitado para entender sus alcances y contenido.

En cambio, el libro *in comento* expone con claridad, sencillez y vocación didáctica los «conceptos cimienta» sobre la materia; promueve una clasificación de las instituciones; acopia fuentes doctrinales y jurisprudenciales, en aras de reconstruir, explicar y problematizar la relación entre los fundamentos del derecho internacional público, la arquitectura de la justicia penal internacional, la noción de *ius cogens* y la comprensión jurídica de los delitos de lesa humanidad; ello con la finalidad de proyectar esa discusión hacia el escenario constitucional peruano.

El itinerario temático es asumido como empresa de «redescubrimiento» doctrinario en donde se expone una cosmovisión sistémica. En efecto, el derecho internacional público no puede ser entendido como un repertorio disperso de normas de origen externo; por el contrario, implica un orden jurídico con historia, racionalidad, tensiones internas y mecanismos propios de legitimación.

En ese escenario, el autor ha asentado un recorrido intelectual que parte de los pilares generales del orden jurídico internacional y avanza, con razonamiento coherente, hacia uno de los asuntos más complejos y sensibles del derecho contemporáneo, esto es, llegar a la «tierra firme» de la delimitación conceptual, jurídica y política de los delitos de lesa humanidad, así como su recepción e interpretación en el ámbito nacional.

William Oblitas Villalobos nos ha hecho recordar que solo aquellos que conocen con vastedad informativa sobre la estructura basilar del derecho internacional público se encuentran en la capacidad de abordar, sin balbuceos intelectuales ni tropiezos cognitivos, las categorías más intensas de responsabilidad internacional y penal que hoy interpelan a los Estados, a los tribunales y a la conciencia jurídica de las sociedades.

En el libro se deja constancia de que el conocimiento de la historia del derecho internacional, la determinación de sus actores, la develación de los alcances y contenidos de sus principios y la explicación prolija de sus fuentes resultan indispensables para comprender que la regulación internacional no es un fenómeno accidental, sino el resultado de una evolución compleja que ha acompañado la transformación de la comunidad internacional y la progresiva juridificación de sus conflictos.

El texto no se agota en el fácil camino del «recital» de la mención de la literalidad de los tratados ni en la exhumación de la retórica diplomática, sino que se aventura con éxito en el reconocimiento de prácticas, consensos, principios y procesos históricos de reconocimiento. De allí que el desarrollo relativo a la costumbre, a la *opinio juris*, a la buena fe, a la soberanía, a la solución pacífica de controversias y al principio de no intervención resulte especialmente valioso.

Los referidos temas no son presentados por el autor como meras categorías de abecedario, sino como herramientas complejas, pero indispensables para entender el modo en que los Estados se vinculan entre sí y el método con que el derecho pretende domesticar la fuerza que emana de un cuerpo político, encauzar civilizadamente el conflicto y asegurar un mínimo de racionalidad normativa en el espacio internacional.

En esa línea es destacable la forma en que el autor aborda a los denominados sujetos del derecho internacional público. En una época en que la internacionalización del derecho y la expansión de los sistemas de protección de derechos han enrevesado la noción clásica de sujeto internacional, el libro se aviene a examinar a los Estados, la Santa Sede, la Orden de Malta, los beligerantes, los individuos y los organismos internacionales.

Tal revisión no solo cumple una función expositiva, sino que permite advertir que el derecho internacional contemporáneo ha dejado de ser un espacio exclusivamente interestatal para convertirse en un orden que, sin abandonar la centralidad de los Estados, reconoce nuevas formas de relevancia jurídica internacional.

Ese debate, lejos de ser abstracto, resulta crucial para comprender la realidad actual, en donde las personas, los tribunales y las organizaciones internacionales ocupan un lugar decisivo en la construcción de responsabilidades y garantías más allá de las fronteras nacionales. Consideramos que uno de los aciertos del texto es la atención concedida a los principios estructurales de la disciplina. Al respecto, en el texto se percibe una preocupación constante por mostrar que las pautas basilares no son atavíos retóricos del sistema, sino su verdadera argamasa estructural.

La igualdad soberana, la buena fe, la prohibición del uso de la fuerza, la obligación de ayuda, la irrenunciabilidad y la no intervención son examinadas como categorías que orientan la comprensión de las relaciones internacionales y permiten advertir los límites jurídicos de la actuación estatal. Es particularmente resaltable la atención dedicada a la Corte Penal Internacional, en donde se exhibe una voluntad de articulación entre lo general y lo específico. El autor ha entendido que no basta con conocer la existencia de dicho organismo ni presentar sus plurales competencias de manera esquemática, sino que es necesario adentrarse en la razón de su constitución, su naturaleza complementaria, y vincular su entramado normativo con algunos de sus fallos más representativos.

En esa perspectiva, con evidente afán práctico de otorgarle un plus empírico a la obra, aparece la exposición de casos emblemáticos como los de Thomas Lubanga Dyilo, Jean-Pierre Bemba, Germain Katanga, Ahmad Al Faqi Al Mahdi y Dominic Ongwen. El libro expresa con singular énfasis la necesidad de establecer un connubio fecundo entre la teoría del derecho internacional penal con la experiencia real de los tribunales.

Ahora bien, uno de los núcleos más sugerentes del trabajo se encuentra en el tratamiento del *ius cogens*. Aquí William Oblitas Villalobos no se contrae a reiterar la definición convencional de las normas imperativas del derecho internacional general, sino que se ocupa de develar su naturaleza, elementos, objetivos y límites. En el debate contemporáneo, el *ius cogens* suele ser invocado, pero no siempre con el rigor conceptual que su concreta excepcionalidad demanda. En ese contexto, el autor asume para sí la tarea de alentar la proscripción de su utilización banal y la desgarrada postura de pretender legitimar cualquier «pretensión» jurídica. Apunta a desnudar las inconsistencias de su invocación o, peor aún, de su aplicación.

Más aún, en la obra se sostiene que el *ius cogens* opera como norma imperativa, principio y fuente, pero no como un simple mecanismo creador de derechos por mera proclamación; asimismo, afirma que las cortes internacionales no crean normas de esta naturaleza, sino que las reconocen cuando concurren sus presupuestos. Es singularmente importante lo que se expone en relación con los denominados delitos de lesa humanidad, en el contexto de la reacreditación de la lastimosa forma de convivencia incivilizada, en donde el poder ha vuelto a los viejos rediles de un uso sin sujeción ni parámetro alguno, y en donde la violencia se ha convertido en torvamente organizada, expandida, sistemática y, por si no fuera poco, en instrumento de agresión contra la indefensa población civil.

La necesidad de generar conciencia acerca de su maligna importancia, la perentoriedad de su persecución, su calificación, los efectos en el tiempo y su relación con principios constitucionales y convencionales generan debates intensos, a

menudo cargados de posiciones ideológicas, históricas e incluso emocionales. En ese contexto, el texto acredita un tratamiento erudito, acompañado de un temple argumentativo reconocible.

Esa realidad obliga al autor a revelar una preocupación seria por la dogmática penal internacional y por la necesidad de precisar los requisitos que evitan confundir la atrocidad moral con la tipicidad jurídica. Por ende, contradice con rotundidad el «nuevo dogma» jurídico que señala que la retroactividad y la prescripción de los tratados pertenecen a esa estirpe de derechos descartables en los predios del tratamiento de los delitos de lesa humanidad. Con coraje y serena convicción acomete contra la idea de que los temas relativos a la lesa humanidad se resuelven con «ojo de visco» desde la legítima exigencia de sanción frente a crímenes atroces; empero, desdeñando estentóreamente sopesar la importancia de la vigencia de las garantías penales, los principios de legalidad y los problemas derivados de la aplicación temporal de las normas.

En este aspecto, el libro no clausura el debate por vía de la petulancia postulante de una concepción no atendida por ideologismos, sino que impele a abrirlo con argumentos razonados. El autor cree que es posible abrir una ventana para otear el problema en toda su magnitud jurídica.

A manera de epítome, se dedica al tratamiento de los delitos de lesa humanidad en el Tribunal Constitucional. Así, el autor aborda el debate en el escenario nacional, revisando antecedentes jurisprudenciales y centrando la atención en el caso Colegio de Abogados de Lima [Expedientes acumulados N.º 00009-2024-PI/TC y N.º 00023-2024-PI/TC]; así como en lo dispuesto en la Ley N.º 32107.

Esta parte del libro tiene un valor especial porque conecta el discurso universal del derecho internacional con los dilemas concretos del constitucionalismo peruano. Es decir, confronta ciertos discursos ideológicos con la realidad; el dogmatismo con la justicia; el conocimiento vasto con la cursilería del lector de folletín propagandístico. Este libro asume ese desafío con claridad, sin renunciar a formular tesis y sin refugiarse en la neutralidad aparente que, muchas veces, solo encubre falta de definición conceptual.

Por ello, en este prólogo dejo constancia de un reconocimiento claro al esfuerzo intelectual acometido por William Oblitas Villalobos. Entrega a la comunidad jurídica una obra ambiciosa, estructurada y razonadamente arrojada, que enlaza la teoría general, la dogmática internacional, la justicia penal internacional y el debate constitucional peruano. Tal articulación no solo enriquece la bibliografía especializada, sino que aporta elementos para una discusión más seria, informada y rigurosa sobre cuestiones que siguen siendo decisivas para el presente y el futuro del derecho.

En suma, el libro de William Oblitas Villalobos, partiendo del reconocimiento de la complejidad del tema, conjuga claridad, erudición, capacidad crítica y compromiso consciente de la actividad intelectual. La intensidad expresiva, la sencillez estilística y la profundidad emocional para comunicar alcanzarán reconocimiento entre sus lectores, por su capacidad para entusiasmar en su lectura y obligar a la cavilación; por ello, a la manera de Agatha Liz, auguro sin ciencia, pero con el amparo de la experiencia, que el libro quedará en el reconocimiento de quienes emprendieron este interesante viaje intelectual.

**Víctor García Toma**

En el presente libro proponemos una aplicación genuina de las instituciones del derecho internacional público (DIP) en los delitos de lesa humanidad. Conocedores de la ausencia en las investigaciones por unir ambas disciplinas, evitando sobreactivismos judiciales o manipulaciones políticas, aquí impulsamos una estructura dogmática que va desde diferenciar los sujetos de derecho en el DIP; los principios que lo amparan; las fuentes de las cuales se sirve; el derechos de los tratados; los actos jurídicos internacionales; la renuncia; la protesta; hasta todo lo concerniente a la Corte Penal Internacional (origen, competencia, principios), diferenciandola de otras esferas de justicia regional.

Exponemos una original y sincera aplicación del *ius cogens*, su origen en la Convención de viena; sus elementos; su impedimento de crear derechos al ser una causal de nullidad; su naturaleza «fuente y principio»; y la imposibilidad de que la retroactividad de los tratados sea vista como tal axioma. Aquí, los delitos de lesa humanidad lo estudiamos bajo el aval de sus antecedentes, de sus elementos típicos y constitutivos (ataque, dirigido contra una población civil, generalizado y sistemático); sus requisitos —material, objetivo, el *mens rea*—; resaltando que la prescripción y la irretroactividad han sido reconocidos como derechos fundamentales.

De igual manera, es propicio analizar los pronunciamientos que el Tribunal Constitucional peruano ha mantenido sobre esta materia; siendo el organismo más activo sobre la institución de lesa humanidad en la región americana; resaltando que, el Alto Tribunal siempre ha tenido un pronunciamiento concordante en cerca de tres sentencias anteriores a la del STC 190/2025, desmitificando inexactas apreciaciones. Aquí, mostramos nuestra labor honesta y embrionaria con nuestras bases jurídicas científicas, mostrándonos luteranamente alejados de cualquier tautología modística.

ISBN: 978-9972-04-856-2



9 789972 048562